

EXP. 03/2026

INFORME ECONÓMICO

PARA EL ACUERDO MARCO CON UN MÁXIMO DE CUATRO ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. (CENTRO TIERNO GALVÁN, CENTRO SALZILLO Y CENTRO POLÍGONO I ARROYOMOLINOS) TODOS ELLOS UBICADOS EN MÓSTOLES.

DEPARTAMENTO	CONTABILIDAD Y COMPRAS MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.
DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO → 4 AÑOS	
DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO → 1 AÑO	
PRORROGABLES ANUALMENTE HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE 4 AÑOS.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO, entre otros: (material de oficina y papelería)	No procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LCSP, "Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación"

DEPARTAMENTO	CONTABILIDAD Y COMPRAS MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.
DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO → 4 AÑOS.	
DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO → 1 AÑO	
PRORROGABLES ANUALMENTE HASTA LLEGAR AL MÁXIMO DE 4 AÑOS	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
VALOR ESTIMADO	63.000€ (no incluye IVA)
4 AÑOS ACUERDO MARCO	(15.000€ * 4 años + modif. 20% de 15.000€)
VALOR ESTIMADO ANUAL	15.000€ (no incluye IVA)
20% de MODIFICACIÓN (20% de 15.000€)	3.000€ (no incluye IVA)

Por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Compras de Móstoles Desarrollo se manifiesta que, esta actividad al tratarse de un Acuerdo Marco, no conlleva por sí mismo la realización inmediata de gasto, por lo que no se incorporarán al expediente los documentos contables de retención de crédito, hasta tanto se lleven a cabo los expedientes de los contratos basados en los acuerdos marcos.

No obstante, los acuerdos marcos han de contener el valor máximo estimado, que será el equivalente al conjunto de contratos basados que se prevea celebrar durante la duración total del acuerdo marco más las eventuales prórrogas y modificaciones (excluido IVA), ya consignado en la tabla explicativa arriba descrita.

No obstante a los efectos establecidos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea licitar no tiene efectos adicionales en el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2026, en adelante PAIF y se tendrá en cuenta para los ejercicios futuros.

Lo que ratifica a estos efectos en este informe el Jefe de Contabilidad y Compras de Móstoles Desarrollo que suscribe.

Se hace constar que el saldo de tesorería, salvadas las advertencias realizadas para los ejercicios siguientes, debería ser suficiente para acometer el pago del servicio que se pretende contratar.

En Móstoles a fecha de la firma.

26 - Enero - 2026

Jefe/a del Departamento de Contabilidad y Compras.

Fdo: D. _____

